



TRANSCRIPCIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

No. 1197
-2016-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 15 AGO 2016.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal de Derecho Público, estando sus funciones regida por el sistema jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

El Control Interno es un proceso continuo dinámico e integral de gestión, efectuado por el Titular, funcionarios y servidores de la entidad, diseñado para enfrentar los riesgos y dar seguridad razonable de que se alcancen los objetivos institucionales. De esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas;

Que, el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de





TRANSCRIPCIÓN
ES COPIA DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección; de esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas, de esta manera se contribuye a prevenir irregularidades y actos de corrupción en las entidades públicas;

Que, mediante Informe N° 1200-029-2016, proveniente de la Sub Dirección Ejecutiva, quien viene asumiendo la presidencia de la Comisión Especial para la implementación de Control Interno del PER PLAN COPESCO; solicita la aprobación del Plan de Sensibilización y Capacitación en control Interno, anexando el mismo;

El SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado; cuya estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría sobre la materia.

Que, los funcionarios y servidores públicos de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el artículo 6° de la Ley N° 28716, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y las disposiciones conexas;

Que, el plan de sensibilización y capacitación en Control Interno, que involucra también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos se elabora dentro de los noventa días calendarios siguientes a la instalación del Comité, y se ejecuta inmediatamente después de su aprobación por la unidad Orgánica competente.

Que, la sensibilización esta dirigida a los funcionarios y servidores públicos de la entidad y la capacitación principalmente a los equipos de trabajo involucrados en la implementación del SCI y progresivamente al personal de la entidad.

Que, para la expedición del presente acto administrativo es pertinente tomar en cuenta la Ley Control Interno de las Entidades del Estado N° 28716; Manual de Operaciones del Proyecto Especial Plan COPESCO, del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2015-GR CUSCO/GR, normas que regulan dichos procedimientos;



TRANSCRIPCION

Resolución Directoral

Que, para la emisión de la presente resolución es menester tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016; mediante la cual se ha dispuesto aprobar la Directiva N° 013-2016-GC/GPROD, respecto de la "Implementación del Sistema de control Interno de las Entidades del Estado" ;

En consecuencia, estando al Visto en Calidad de conformidad de la Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 841-2015-GR-CUSCO/PR, de fecha 01 de setiembre del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR, el Plan de Sensibilización y Capacitación de Comité de Control Interno, conforme a los lineamientos establecidos por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016; y, la Directiva N° 013-2016-GC/GPROD, el mismo que consta de seis fojas.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER: que, la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, al Gobierno Regional del Cusco, y a los integrantes del Equipo de Trabajo designado para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JÓRGE LUIS ALANYA RICALDE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
PER PLAN COPESCO

Handwritten initials and circular stamps from the Regional Government of Cusco, including the Office of Administration and Legal Advice (COPESCO).